

—Para auxiliar la memoria de los ciudadanos diputados, me parece hacerles observar que la 3ª fracción quedó modificada en estos términos:

«Formar el presupuesto anual de la administración general del distrito, sometiendo á la aprobación del congreso.»

Como la fracción 9ª que se discute ha de relacionarse con la 3ª, la comisión cree que debe quedar así:

Suspender los acuerdos del ayuntamiento que fuesen contrarios á las leyes ó ordenanzas.»

El C. MORENO E.—¿Quién califica esos acuerdos? ¿El mismo gobernador?

El C. BAZ V., miembro de la comisión.—Tendré que molestar la atención del congreso, repitiendo las razones que expuse cuando se discutó en lo general este proyecto, porque es preciso que las sepa el C. Moreno. Es preciso convenir en que la organización que se dé al Distrito federal no es bastante, pero es la única posible. No hay mas autoridad superior que la del gobernador; y si no quedan mas funcionarios que él y el ayuntamiento, es preciso que este se le subordine, porque no hay mas alta autoridad en aquel. Se comprende que no es al ayuntamiento que dé el acuerdo, sino á la autoridad superior, es decir, al gobernador, que es también presidente nato del municipio, á quien debe dejarse la calificación de los acuerdos que se opongan á las leyes ú ordenanzas. Si el ciudadano diputado que hace la observación, encuentra otro medio para salvar la dificultad, esté seguro de que lo admitiré.

El C. MORENO (Espiridion).—El artículo á discusión ataca el principio democrático y constituye á los municipios en tutela, puesto que faculta al gobernador del Distrito para suspender los acuerdos de aquellos, siempre que los crea contrarios á las leyes; lo que es incompatible con el sistema que nos rige, porque siendo el gobernador el que califica su autoridad, para hacerlo, es privada ó única, y en este caso nula la resolución de un cuerpo deliberante, y también único para decidir de su bien ó mal estar social y político: facultar al gobernador del Distrito para suspender los acuerdos de los ayuntamientos, en concepto del que habla es el veto que propuso la última convocatoria, á la que propiamente debería llamarse provocatoria, pues fué un desafío ó desprecio que se le hizo á la nación: el que habla profesa el principio democrático, y no

será el que niegue las consecuencias que de él se deduzcan, y recuerda que ese principio mantuvo la libertad en España hasta que Carlos acabó con ella en la guerra de los comuneros, destruyendo todo lo que conservaba esa nación de bueno, y estableciendo todo lo malo con perjuicio de la libertad, que precisamente es el mal que sufre el país; la pretensión ó el hecho de sus gobernantes que menospreciando los preceptos de la ley, se han hecho sus tutores, sin que la nación les haya concedido la facultad de estipular por ella; que si la nación quería despenarse en virtud de su poder, nadie debe estorbárselo, aunque no haría esto porque los pueblos en masa no resolverán cuestiones abstractas; porque tienen el sentimiento muy arraigado de su bienestar, y por lo mismo nunca se precipitan al mal; y bajo esa inteligencia desearía que á quien correspondiera, reformara el artículo por estar concebido en sentido anti-democrático.

El C. BAZ V., miembro de la comisión.—No hay duda que es muy bella la teoría expuesta por el C. Moreno. No la combatiré, porque es la mía; pero la práctica está muy lejos de las bellas teorías de los escritores. Juzgando sobre la aplicación de esos principios, y el contesto del proyecto, es como debe verse la fracción que se discute. Esta parte no es mas que un referente del todo, que el congreso se sirvió aprobar en lo general. Era preciso dar al C. Moreno todos los datos para que conociera el negocio, y pudiera de este modo fundar una opinión. Para sensibilizar la cuestión, haré algunas observaciones.

Los ayuntamientos, no digo ahora, sino antes que tenían mas facultades que ahora, no eran, no son, y antes sí se llamaban, mas que el gobierno menor de los pueblos.

Cuando tenemos una constitución tan adelantada, no es extraño que se propaguen ideas tan avanzadas, que son buenas cuando se leen, y que los que mas entusiastas son por ellas, no las llevan adelante cuando llegan á ser administradores.

No se trata de especular, se trata de administrar; y puedo presentar ejemplos de que muchas veces me pareció que los escritores andaban cortos; pero cuando he pertenecido á los municipios, me convencí de que no es lo mismo escribir que administrar.

La comisión ha puesto algunas restricciones al cuerpo administrativo, y yo estoy por ellas porque sé que los cuerpos colegiados son los que menos saben administrar; y creo que

los pueblos están mas contentos, cuando menos abusos se cometen.

La organización que se propone para el Distrito, no es la mejor, sino la mas posible, como lo sabe el congreso.

Se dice que debía tener mas libertades, que los ayuntamientos son los mejores representantes de los pueblos.

No entro en esta discusión, porque tengo las mismas ideas.

Y no porque se crea que desprecio las observaciones que se han hecho, sino porque trato de lo posible, de lo práctico.

El Distrito está reducido á vivir bajo una ley que tiene dos artículos, que dicen que habrá un gobernador con las facultades que á los jefes políticos concedía una ley española. Otro artículo de esta, ponía á los jefes políticos bajo las autoridades del rey, y se reformó poniéndolos bajo la del gobierno general. De este modo, el ayuntamiento tiene que ocurrir para todo al gobierno general.

Explicado esto, pregunto, ¿viola el ayuntamiento una ley? ¿hace un gasto que no está en el presupuesto? ¿qué sucede? ¿Se acude á un juicio de responsabilidad? Vaya el ciudadano preopinante á exigir juicio de responsabilidad.

Se trata de administrar.

Muchas exposiciones se han hecho para que se disminuyan los impuestos.

La comisión de presupuestos, viendo que ya se discutía la ley de organización, no quiso ni derogar el 25 pº adicional ni la ley de 28 de Noviembre próximo pasado; y dispuso que con el resultado de ellas, se formara un fondo comun para el gobierno del Distrito y para el ayuntamiento.

El mismo C. Zarco cuando fué ministro, por mas que quiso, y conociendo como conoce el Distrito, pulsó muchas dificultades para darle mas, y solo despues de mucho meditar, le asignó \$600,000, que unidos á la dotación que antes tenía la municipalidad, podía llegar solo á \$1,500,000.

En el estado de las cosas, ¿podrá decirse que es preferible dejar la libertad á los ayuntamientos para que derrochen esas sumas?

Si se dijera que había una legislatura que podía acudir á todas las emergencias, habría quien cortara el mal. Pero no es así. Séamos francos. Cuando se trató de abrir la caja del pueblo para gastar el dinero, es necesario tomar serias providencias.

Hoy que todo está desquiciado, se dice que demos al pueblo mas libertad.

¿Se podría garantizar con los libros? Son

muy buenos y muy primorosos, pero imposibles de seguir.

Y supuesto que no hay otro medio para evitar el derroche, la comisión insiste en el artículo.

El C. FERNANDEZ, presidente.—Quedan con la palabra en contra los CC. Zarco y Moreno (Espiridion.)

Se levanta la sesión pública para entrar en secreta extraordinaria, pedida por la secretaría.

SESION DEL DIA 19 DE SETIEMBRE DE 1868.

Presidencia del C. Fernandez.

La sesión dió principio á las dos ménos doce minutos de la tarde, habiendo en el salon 107 representantes.

Leída y aprobada el acta del dia 18, el ciudadano presidente nombró á los CC. Gaona y secretario Macin, para que introdujeran en el salon á los CC. Menocal y Bengoa, quienes hicieron la protesta de ley.

La secretaría dió cuenta con los oficios siguientes:

Del ministerio de gobernación, insertando uno del de hacienda, con el que acompaña el expediente que remite el ciudadano gobernador de Veracruz, sobre perjuicios causados por la intervencion y el llamado imperio en Tampico de Veracruz.

Al ciudadano diputado que promovió.

De la legislatura de Yucatan, acompañando la iniciativa que hace al congreso para que se lleve adelante la guerra contra los bárbaros, y el dictámen de la comisión de aquel congreso sobre el mismo negocio.

A las comisiones unidas de bárbaros y primera de guerra.

De la diputación permanente del congreso de Durango, avisando que cerró el segundo período de sus sesiones ordinarias.

Al archivo.

Del gobierno de Colima, participando que aquella legislatura cerró sus sesiones.

Al archivo.

Del gobierno de San Luis, remitiendo un expediente en que el ayuntamiento de Carbonera pide que se eleve á ley el proyecto del C. Balbontin, sobre apeo y deslinde de terrenos.

A la comisión que tiene antecedentes.

Se leyó el siguiente proyecto de ley:

«Señor.—Si en países en que una dilatada paz pública y el consiguiente buen éxito de

las especulaciones mercantiles, ha creado el espíritu de asociación y de empresa entre los particulares para llevar á cabo importantes y grandiosas mejoras materiales, basta que los gobiernos las impulsen y les dispensen alguna proteccion; en el nuestro que se halla, por desgracia, en circunstancias contrarias, es preciso que el poder público promueva las mejoras dando á conocer la facilidad de su realizacion, lo que pueden costar, y las ventajas que seguramente han de producir; para que así se determinen los particulares, nacionales ó extranjeros, á emprender tales mejoras, y para que haya una base cierta, sobre la cual se pueda fijar la parte de los caudales públicos que se destine á ellas.

Una de las empresas que prometen mejores resultados, es la construccion de una vía férrea de esta capital á Toluca y Morelia, que acaso se prolongaria hasta rios que se pueden hacer navegables, facilitando la comunicacion al Pacífico.

Es muy sabido que hay gran tráfico de pasajeros, ganados y semillas en el camino de México á Morelia. Hasta Toluca hay establecidas tres líneas de diligencias; transitan diariamente por la carretera ocho carruajes de esas líneas, casi siempre llenos. La empresa mas antigua, que es la de las diligencias generales, se ha compensado en varias épocas, con los grandes productos de la línea de Toluca, de las pérdidas sufridas en otras líneas, y ha podido edificar en esa ciudad un magnífico hotel que revela cuánto le es productiva allí su negociacion; siendo de advertir que hoy cuesta el pasaje de uno á dos pesos, y hace mucho tiempo que no pasa de tres. El movimiento de pasajeros es acaso mayor que el de cualquiera otro camino de la república, y el tráfico de cargas y de ganado es tambien superior al de otros rumbos.

Estos datos hacen esperar que seria verdaderamente productiva para los empresarios la vía férrea de esta ciudad á Toluca; y si al trazarla se busca una direccion la mas fácil, segun la opinion de personas entendidas, que pueda aprovecharse para una línea al interior, crecen la importancia de la obra y el estímulo para emprenderla. Por esto conviene saber cual es el trazo conveniente para la expresada vía.

Se ha intentado construirla en tiempo del llamado imperio; y quien obtuvo la concesion, á pesar de ser un extranjero poco conocido, que no podia inspirar gran confianza á

los accionistas, vió acogido con entusiasmo su proyecto que, si entonces no se pudo llevar á cabo, hoy, bajo buenas bases, es de fácil realizacion.

Por lo expuesto, las diputaciones de los Estados de México y Michoacan, sometemos á la deliberacion del congreso el siguiente proyecto de ley:

«Artículo único. Se autoriza al ejecutivo á hacer los gastos necesarios para el trazo de una vía férrea de esta capital á Toluca en direccion que favorezca, en lo posible, no solamente su prolongacion á Morelia, sino tambien la de un línea al interior; y para formar el presupuesto de la obra sobre la base de exencion de todo derecho de importacion de maquinaria, materiales, etc., y de exportacion del dinero destinado á su compra; recomendándosele haga uso de esta autorizacion á la mayor brevedad posible, y dé cuenta al congreso de su resultado.

Salon de sesiones, Setiembre de 1868. Diputacion del Estado de México, *Eleuterio Avila.—Berriozábal.—Antonino Tagle.—Manuel Zomera y Piña.—Fernandez.—Manuel Saavedra.—Fuentes y Muñiz.—F. Mejía.—Revilla.—Feliciano Chavarría.—Mentiel.—Ismael Castelazo.—Zamora.—A. Espejel y Blancas.—F. Leyva.—R. Aragon.—Francisco Espinosa.—Andrade.—Protasio Tagle.—Peña y Ramirez.—Morales Puente.*—Diputacion del Estado de Michoacan, *Manuel G. Lama.—Juan M. Esquivel.—Gaona.—Mercado.—Alcaraz.*

Estando suscrito por las diputaciones de los Estados de México y de Morelia, pasó á la comision de industria.

Tuvo segunda lectura el proyecto de ley para que se asigne una pensión de \$2,000 anuales á la viuda é hijos del general Patoni.

Se admitió sin discusion.

A las primeras comisiones de guerra y de hacienda.

Se dió segunda lectura y se admitió sin discusion, el proyecto de ley para que los Estados no impongan al dinero derechos de circulacion, exportacion ni otro alguno.

A las comisiones de puntos constitucionales y segunda de hacienda.

Se leyó el proyecto sobre que se concedan seis meses para el pago de derechos á los buques que de Europa vayan á los puertos de Campeche y de Yucatan.

Estando suscrito por la diputacion del último Estado, pasó á la primera comision de hacienda.

Tuvo primera lectura el siguiente proyecto de ley:

«Señor.—El proyecto sobre creacion de un banco, construccion del ferrocarril de Veracruz á México y amortizacion de la deuda inglesa, que hizo suyo la diputacion de Aguascalientes en la sesion de ayer, me ha sugerido la idea de proponer al congreso que autorice al ejecutivo para que siga la construccion del tramo de ferrocarril que ha de unir á Puebla con Apizaco, ahora que está acabando ya la estacion de las aguas.

No se trata ni de preocupar ni de prejudicar con esto la cuestion pendiente del ferrocarril de Veracruz á México, ni de lastimar en nada los derechos que puedan ser legalmente adquiridos.

Pretendo que no se pierda el tiempo que es natural que pase, ántes que pueda arreglarse definitivamente lo que ha de quedar en vigor del decreto de 27 de Noviembre de 1867.

Creo que la medida que propongo obsequia los deseos manifestados por la mayoría del congreso, reducidos á que se adelante en esta comunicacion de tan grande importancia.

La autorizacion que solicito se reducirá, pues, á que el gobierno emplee la suma de \$560,000 que acordó de subvencion á los concesionarios, ú otra mayor si fuere necesario, en terminar la vía férrea de Apizaco á Puebla, llamando para la obra ó á ingenieros mexicanos, ó á los contratistas que mediante un presupuesto que en cualquiera de estos casos se deberá presentar, deseen encargarse de los trabajos, ó á la misma compañía inglesa, si quiere aprovecharse de la invitacion á que para esta obra tendrá que convocar el gobierno. Lo que importare el tramo, que como he dicho ha de especificarse por medio de estricto presupuesto, lo podrá el gobierno cargar á la compañía inglesa, si de la revision del decreto de 27 de Noviembre, resultara que subsiste el contrato que ese mismo decreto parece haber entrañado.

Así se concilia un deseo con la calma, con el estudio concienzudo que deben preceder al despacho de negocio tan grave, y que tanto afecta los intereses públicos.

Verá el congreso que al presentar esta proposicion, me guía solo el deseo de que continúe inmediatamente la obra; y por tanto me atrevo á suplicarle que apruebe los artículos siguientes:

1º Se autoriza al ejecutivo para que gaste hasta un millon de pesos anuales en la

construccion de la vía férrea que ha de unir á Puebla con Apizaco, comenzando los trabajos inmediatamente y empleando en ellos al ménos dos terceras partes de operarios, ingenieros y dependientes mexicanos.

2º Esta autorizacion, ni preocupa ni prejudica ninguno de los negocios pendientes de resolucion en la cámara, relativos al ferrocarril de México á Veracruz.

Salon de sesiones del congreso de la Union. México, 19 de Setiembre de 1868.—*García Brito.*

El C. BARANDA J., secretario.—Continúa la discusion de la fraccion 9ª del art. 2º del proyecto de ley orgánica del Distrito federal.

El C. FERNANDEZ, presidente.—El C. Zarco en contra.

El C. ZARCO.—El congreso puede haber notado, que el órgano de la comision, no respondió en la sesion de ayer á la interpelacion que le dirigió el C. Moreno.

En el proyecto que se discute, se palpan las dificultades y las contradicciones; y es preciso que así sea, puesto que la comision no ha querido admitir en su ley una legislatura. En ningun artículo de la constitucion, se puede fundar la pretension de que el congreso federal sea el cuerpo legislativo del Distrito; y por el contrario, la constitucion previene que el Distrito se organice de una manera, y bajo el sistema democrático y popular.

En el proyecto de la comision, no solo no se cumple con el precepto constitucional, sino que se trata de organizar lo que no se puede. La dictadura, la supremacia de un individuo sobre el cuerpo popular.

Todo el artículo que se discute se puede concretar en esta frase:

«El gobernador dará lo que quiera.»

Dicho esto, me sujeto á hablar sobre la fraccion que se discute.

El C. Moreno ha preguntado que quién calificaba los acuerdos del ayuntamiento para suspenderlos; y la comision ha contestado con razones que es lástima oír en una asamblea legislativa en el siglo XIX.

Esas razones han sido la propaganda de las monarquías absolutas, de los despotismos, del reinado de Carlos V; son la propaganda de la reaccion, y las que nos trajeron la intervencion.

Dice el órgano de la comision que los ayuntamientos son anárquicos, que no hay moralidad. Eso no lo creemos los progresistas: eso es una calumnia contra el pueblo mexicano. ¿De dónde se infiere que no puede el

pueblo gobernarse por medio de instituciones democráticas, y que debe estar sujeto á la voluntad de un gobernador? ¿Y á este gobernador de dónde le viene la infalibilidad?

No se trata ya de que se nos den máximas de esa instrucción que los déspotas llaman tutelar. Napoleón educa al pueblo francés en esas máximas, y así le tiene humillado bajo su tiranía; y como nunca ha de creerlo bastante educado para gobernarse por sí mismo, siempre le mantendrá bajo su yugo.

Es triste que haya dos modos de hablar: el del candidato y el del funcionario. El candidato se inclina ante la mayoría, se somete á la voluntad del pueblo y le respeta. Pero apenas llega á ser alcalde ó corchete, y ya el pueblo es nada, y todo el funcionario. A pesar de todo, los verdaderos demócratas no creemos que hay infalibilidad en el funcionario, y sí creemos que el pueblo sabe más que el funcionario. Creemos que el ayuntamiento vale más que el gobernador del Distrito. ¿Cómo dejar que en el Distrito no quede ni sombra del poder municipal? Se dice que el ayuntamiento es anárquico, que no puede sujetarse á las leyes; y se resucita desde el Fuero Juzgo, hasta los bandos de Mendoza, y los reglamentos de teatros, de andar en el paseo, etc., para atropellar los acuerdos de la municipalidad.

El C. Moreno dijo que se trataba de imponer el veto; y yo digo que se trata de otra cosa peor. En los países en que rige el sistema parlamentario, el ejecutivo pone el veto á las decisiones de la asamblea; pero esta puede emitirlos por dos tercios de sus votos, y sus resoluciones se llevan adelante, á pesar del ejecutivo. Pero en ese proyecto no se impone el veto á los municipios: la fracción que se discute no deja medio de que insistan. Se deja toda la resolución al gobernador; y el gobernador, hombre, y por lo mismo sujeto á errores y á pasiones, no puede ser infalible. Mejor que esto, es no engañar al pueblo con las elecciones; mejor que esto, es ser franco, y declarar que el poder municipal reside en el gobernador.

El golpe que con esto se dá á las instituciones, es un golpe mortal.

El C. Moreno recordó ayer muy á propósito, lo acontecido en España en tiempo de los comuneros. La batalla de Villalar, hizo, hace 300 años, que desapareciese el poder municipal; y puede asegurarse, que ese ha sido el origen de todos los males que hasta hoy sufre la España.

Un diputado, cuya muerte lamentamos todos, en las sesiones pasadas colocaba á los municipios en el verdadero puesto en que deben estar en el régimen democrático.

Acaso se me tachará ahora de inconsecuente, porque pido hoy más de lo que en otro tiempo concedí. Pero está en la naturaleza de los verdaderos progresistas, pedir más para el pueblo, conforme le conseguimos alguna cosa. En punto á libertad, los libros me enseñaron poco; y muchas veces, lo mismo que la comisión, tenía miedo á la libertad; pero el estudio de las instituciones democráticas que hice en los Estados-Unidos, me quitó ese miedo á la libertad.

Nada importa tener la libertad de escribir, de hablar, de imprimir. Necesitamos libertad de hacer. No creemos, como la comisión, que los ayuntamientos son siempre derrochadores, ni creemos que necesiten de un gobernador que los eduque. Dejémosles su libertad, que si ésta es el desorden, yo lo prefiero á la opresión que puede darnos la paz de Varsovia. Recordemos, además, que el desorden siempre ha venido de arriba para abajo, y no de abajo para arriba; y que es peor el primero, que el segundo; porque este se sofoca con una proclama ó con una patrulla, y el segundo trae males terribles para los pueblos.

Por las razones que he expuesto, pido al congreso que declare sin lugar á votar la fracción que se discute.

El C. MORENO Espiridion.—Ayer, que fué la primera vez que asistí á la cámara, me sorprendí con el proyecto que se está debatiendo, y solo expuse algunas razones en su contra. Hoy venía resuelto á hablar más en contra; pero el C. Zarco ha expuesto las razones que yo quería manifestar. Me limitaré, pues, á un hecho.

El C. Baz ha dicho que no fia en el juicio de responsabilidades. Es decir, el C. Baz no tiene fé en la democracia, y por eso sujeta al ayuntamiento á la voluntad del gobernador, haciendo á éste juez y parte. Si el C. Baz no tiene fé, le quedan los puñales de Bruto y de Casio: uno para matar, el otro para castigar. Yo no participo del miedo que tiene el C. Baz á los desórdenes de la libertad, porque los prefiero á la quietud de la tiranía. Cicerón ha dicho: para el honor y la libertad somos nacidos; si no podemos obtener estas dos cosas, muramos defendiéndolas. El C. Baz escoja. Pido que se repruebe la fracción que se debate.

El C. BAZ V., miembro de la comisión.—Ayer manifesté que no debemos atenernos á la teoría, sino á la práctica. Recuerdo el entusiasmo con que aquí se recibieron las obras de Bentham. Todos las devorábamos: después las olvidamos porque conocimos que no eran practicables sus teorías. Sirva esto de salva por mi poca fé. Ya no responderé sino cuando oiga razones; pero mientras no haya sino palabras vacías, guardaré silencio.

Los discursos y las doctrinas del C. Zarco, no cabe duda de que son buenos; pero yo no los seguiré. ¿Por qué? Porque los creo impracticables, y por lo mismo no me lastiman. Recuerdo que Bossuet dijo una vez de los que le atacaban: nubes sin agua, doctores sin doctrina. Así digo yo.

Entraré en la cuestión.

He podido oír muy poco de lo que se ha dicho, y sobre todo, de lo que ha dicho el C. Zarco, de quien tengo tan alta opinión, que me envanece el concepto que se formó del dictamen de la comisión; y aunque le encontré errores, lo elogió en lo general, y dijo lo siguiente: (Leyó). No me sorprenderá que la sensatez y el ingenio del C. Zarco, ahora que ataca el proyecto en este punto encuentre una salida para justificarse, en otra parte de su artículo en que dice que discute en los detalles, y que siendo este un detalle, no es extraño que lo ataque. Pero yo lo defiende, porque lo creo necesario, porque no es posible, y apelo al C. Riva Palacio, actual presidente de la municipalidad, y sin adulación, de una municipalidad que sabe administrar; apelo á él para que diga si es posible dejar que los ayuntamientos administren sin responsabilidad.

Yo creo que no es posible hacer tal cosa, y que se debe cuidar el dinero del pueblo. ¿Qué haría un ayuntamiento como el actual, que se viniera á encontrar en bancarota, porque dos ayuntamientos anteriores fueron despilarrados? Metería á la cárcel á los concejales. ¿Y qué? ¿Qué se ganaría? Nada. Por esto busco una garantía para el dinero del pueblo.

Paréceme, aunque no estoy seguro, que el C. Zarco propuso que se adicione el artículo, diciendo que el ayuntamiento podía insistir en su veto por dos tercios de sus votos. Yo admito la idea, adicionándola así: «pero si el ayuntamiento insiste por dos tercios de sus votos, se ejecutará bajo la responsabilidad personal y pecuniaria de los regidores.»

Si el C. Zarco admite así la adición, le suplico que conteste para hacer uso de la palabra.

El C. MATA.—La principal razón que hay que oponer á la fracción de que se trata, es la organización de los poderes, pues ella subyuga el municipal al del gobernador. En la teoría democrática no cabe esto, pues ella quiere que los poderes obren libremente. El verdadero censor de esos poderes es el pueblo. El, por medio de la votación, puede deponer al funcionario que hizo mal, y nombrar otro en su puesto. Pero querer subyugar un poder con otro poder, como lo quiere el artículo, es un contrasentido, es una inconsecuencia. Ya el C. Zarco lo ha manifestado, y creo que á lo que dijo no puedo añadir más. Creo que conviene que el congreso tenga presente, que en este proyecto no se decreta una asamblea legislativa que se ocupe de los negocios del Distrito, y, ó el congreso se ocupa de ellos, ó el Distrito se abandona. No consultándose una asamblea legislativa, que podía existir como en el gobierno central, que había en cada Departamento y aquí mismo, con facultades restringidas, es cierto, pero que existía; á falta de ella, es necesario organizar el Distrito dándole la libertad municipal.

Ningún mal veo en que el ayuntamiento sea, como era, una asamblea departamental; pero la comisión cree que un ayuntamiento tan libre perjudicaría al pueblo, y olvida que las garantías dependen de la justicia. La constitución dice que ella y las leyes que de ella emanan, son la suprema ley. Si este es un freno para los altos poderes, también lo es para los ayuntamientos; y este remedio no consiste en exigir responsabilidad, pues si el ayuntamiento viola alguna garantía, cada ciudadano puede pedir un juicio de amparo, y este juicio sumario es el medio de sujetar á los ayuntamientos. Esto es más constitucional que conceder al gobernador del Distrito, no el veto, sino la facultad de suspender sin recurso un acuerdo de la municipalidad.

Por lo expuesto, votaré en contra del artículo, con tanta más razón, cuanto que, según la teoría, la democracia descansa en los ayuntamientos, con las coacciones de la opinión y del juicio de amparo.

El C. BAZ V., miembro de la comisión.—Toda la argumentación se reduce á sostener que los ayuntamientos son el cuarto poder social. Yo no niego esta idea que han